
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.310

Jueves 21 de Marzo de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1563266

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

**DISPONE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO
REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA**

Núm. 47 exento.- Santiago, 14 de marzo de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el decreto exento N° 39, de 16 de mayo de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone orden de subrogación de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana en la forma que indica; en el decreto supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; en el decreto supremo N° 21, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

Que conforme a los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico que reúna los requisitos para el desempeño; no obstante, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación.

Que el número 22 del artículo 1 del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delega en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" los decretos relativos al "Establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado."

Que mediante decreto exento N° 39, de 16 de mayo de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se estableció el orden de subrogación para el Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana.

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2019, doña Camila Lucero Caro, por encargo de la Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana, solicitó la revisión del orden de subrogación establecido para dicho cargo.

Que por razones de buen servicio, se estima necesaria la revisión y modificación del orden de subrogación establecido para el cargo antes señalado.

Decreto:

Primero: Establécese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana, en caso de ausencia temporal o impedimento transitorio de su titular, en el orden de prelación que se indica:

1. Director/a Regional del Instituto de Seguridad Laboral.
2. Director/a Regional del Instituto de Previsión Social.
3. Director/a Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
4. Director/a Regional de la Dirección del Trabajo Regional Oriente.
5. Director/a Regional de la Dirección del Trabajo Regional Poniente.

Segundo: Derógase el decreto exento N° 39, de 16 de mayo de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone orden de subrogación de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana.

Tercero: Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto a partir de esta fecha sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Fernando Arab Verdugo, Subsecretario del Trabajo.

